



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN No.

DE 2018

(0002431

22 JUN 2018

"Por la cual se designa una obra de la Nación de uso público con el nombre "Túnel- Arturo Gómez Jaramillo"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 4 de 1913, reglamentada mediante el Decreto 1678 de 1958, modificado por el Decreto 2759 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que al Ministerio de Transporte le corresponde la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos en materia de transporte, tránsito e infraestructura conforme al artículo 1 del Decreto 087 de 2011 en consonancia con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1079 de 2011.

Que entre sus entidades adscritas esta la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual conforme lo establece el Decreto 4165 de 2011 tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura es la concedente de obras de interés público en el sector de Tesalia Caldas, que hacen parte de la Concesión Autopista Pacífico 3.

Que la Concesión Autopista Pacífico 3 tiene una longitud total estimada origen destino de 146 kilómetros que se desarrollan en los departamentos de Caldas, Risaralda y Antioquia.

Que la concesión está enmarcada en el proyecto de las autopistas de la prosperidad y el objetivo fundamental de la Concesión es desarrollar una vía primaria de altas especificaciones, para mejorar la conectividad entre el departamento de Antioquia con Bogotá, con la región Magdalena Medio, la Costa Atlántica, el Urabá Antioqueño y los departamentos que conforman el eje cafetero, teniendo como punto de partida el sector de la Virginia en Risaralda y el sector de la Manuela en Caldas hasta el sector de la Pintada en Antioquia empalmando con la concesión Autopista Pacífico 2.

Que el túnel está ubicado en el sector de Tesalia -Caldas entre las abscisas K4+072 y K7+564 y con una longitud de 3494 metros.

Que el referido túnel es una obra pública nacional a cargo de Agencia Nacional de Infraestructura, entidad adscrita al Ministerio de Transporte, cabeza de sector.

"Por la cual se designa una obra de la Nación de uso público con el nombre "Túnel- Arturo Gómez Jaramillo"

Que la designación del nombre de las obras públicas obedece, entre otras razones, a la facultad estatal de honrar y exaltar a toda persona natural, que por sus servicios y esfuerzos haya contribuido al desarrollo económico, social, cultural y político del país; cumpliendo el propósito de rendir homenaje y/o perpetuar la memoria de las personas que por sus cualidades y aportes contribuyeron a formar y a dar carácter a la nacionalidad colombiana.

Que Arturo Gómez Jaramillo, de profesión abogado, fue destacado como el Colombiano que apoyó a la industria cafetera, fue gerente de la Federación de Cafeteros entre 1958 y 1982, contribuyó con grandes aportes como la lucha por la diferenciación del café colombiano en el exterior, impulsor del personaje Juan Valdez como ícono representante de los caficultores Colombianos y en 1959 realizó la primera campaña de promoción y publicidad del Café de Colombia, en los Estados Unidos proyectándose como el mejor café del mundo.

Que durante el tiempo que dirigió los destinos del gremio cafetero, fue uno de los promotores de la creación de la Organización Internacional del Café (OIC) y negoció por Colombia los Acuerdos Internacionales del Café, los cuales abrieron camino al Pacto Mundial Cafetero, que mantuvo el control en las exportaciones y los precios internacionales del grano durante casi tres décadas, hasta mediados de 1989. Igualmente impulsó la creación del grupo económico cafetero que promovió varias empresas y entidades como la Fundación Manuel Mejía y la Fábrica de Café Liofilizado, en Chinchiná.

Que en el año 2003 la Federación de Cafeteros lanzó el libro "Arturo Gómez Jaramillo, Zar del Café", bajo la coordinación de Otto Morales Benítez y Diego Pizano, en el que se le hace un reconocimiento a la vida y aporte del dirigente cafetero.

Que la Federación de Cafeteros de Colombia, fundó la Institución Educativa ARTURO GÓMEZ JARAMILLO para ofrecer educación a los caficultores y a sus hijos, con el fin de incrementar la producción agropecuaria, nombre de la institución en honor a Arturo Gómez Jaramillo.

Que el Decreto 2759 de 1997 modificó el artículo quinto (5o) del Decreto 1678 de 1958, el cual quedó así:

"Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.

Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.

Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar con el nombre "Túnel- Arturo Gómez Jaramillo" al túnel ubicado en el sector de Tesalia Caldas entre las abscisas K4+072 y K7+564 con una longitud de 3494 metros, de la Concesión Autopista Pacífico 3, obra de la Nación de uso público.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002431

22 JUN 2018

HOJA No. 3

"Por la cual se designa una obra de la Nación de uso público con el nombre "Túnel- Arturo Gómez Jaramillo"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

22 JUN 2018



GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Revisó: Sol Angel Cala Acosta. Asesora Despacho Ministro. Ministerio de Transporte
Andrés Mancipe González. Jefe de Oficina Asesora de Jurídica Ministerio de Transporte
Rodolfo Castiblanco- Asesor Dirección de Infraestructura Ministerio de Transporte
Elaboró: Tatiana Mogollón Rangel. Despacho Ministro Transporte

